

Reconociendo valor legal a las ventas de lotes de tierras, que han realizado los Concejos Distritales de Palpa y El Ingenio, de la provincia de Ica.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Reconócese valor legal a las ventas que han realizado los Concejos Distritales de Palpa y El Ingenio de la provincia de Ica, hasta el 31 de diciembre de 1934, de los lotes de tierras que hoy forman los caseríos de Llipata, rancherías del Pueblo Nuevo y Sacramento, rancherías de Santa Cruz, de Santa Rosa y Rio Grande; y ranchería La Falda y San Antonio, en el distrito de Palpa; los caseríos de El Tulín. Mamalá y urbanización central en el distrito de El Ingenio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos treinta y seis.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de junio de mil novecientos treinta y seis.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.